



N° 022 -OEA-ONADOMANI-SB-2016



Resolución Administrativa

Lima, 26 de octubre de 2016

Visto, el Expediente N° 15178-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el informe”;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y los 16 anexos del 01 al 16 que forman parte integrante de la misma, que fuera aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, señala en el artículo 6.1. Alta de Bienes, y en el numeral 6.1.1. Que define el alta como, el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; y cuya forma de incorporación se establece en el numeral 6.1.3, *El alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa, cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad se produzca como consecuencia de: literal a) Fabricación de bienes;*

Que, mediante Informe N° 143-JECP-HONADOMANI-SB-2016, de fecha 05 de octubre de 2016, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicita a la Directora de la Oficina de Logística que se emita la Resolución Administrativa aprobando el Alta de bienes muebles de madera elaborados por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, dichos bienes son de la Cuenta Contable 91050303 del año 2016, con la finalidad de darles de Alta por la causal de fabricación de bienes muebles terminados que corresponden al mes de Julio-2016, según relación que se adjunta; acompañando el Informe Técnico N° 016-2016 (Anexo N° 01);

Que, mediante Nota Informativa N° 1700-OL-HONADOMANI-SB/IGSS-2016, de fecha 10 de octubre de 2016, la Directora de la Oficina de Logística del HONADOMANI-SB, solicita al Director Ejecutivo de Administración la emisión de la Resolución Administrativa de Alta de bienes, por la causal de Fabricado en el ambiente, que pertenece a la Oficina de Servicios Generales del Hospital “San Bartolomé”. Dichos productos terminados corresponde al mes de julio-2016, son de la Cuenta Contable N° 91050303 del año 2016;





Que, mediante Memorando N° 2097.2016.DEA.HONADOMANI.SB de fecha 18 de octubre del 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo relacionado, solicitando se proyecte la Resolución Administrativa de Alta correspondiente;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Oficina de Logística y de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6.5.1 del acápite 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta de los Bienes Muebles en vía de regularización correspondiente al mes de Julio de 2016 por la causal :a) Fabricación de Bienes, los cuales se detallan en el (Anexo 01) adjunto, numeral 6.1.3. Alta mediante Resolución de la Directiva N° 001-2015/SBN de los bienes muebles, elaborados por el HONADOMANI-San Bartolomé, conforme a la Nota Informativa N° 1374-OEPE-N° 039-UC-HSB-2016 y Relación de los Bienes Muebles , Cuenta Contable 91050303 Muebles y Enseres No Depreciables por el valor de S/. 671.43 Soles, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística incorpore en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Bienes Muebles materia de la presente Alta, que se aprueba con la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Economía, que en mérito a lo resuelto en la presente Resolución Administrativa, proceda a las acciones administrativas para actualizar los registros contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

RACL/JCVO
c.c.

- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- UCP
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. ROBERTO ALVARO CASADO LOPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
De: Anicama Gómez, R. 02. 2016
SR. ROBERTO ALVARO CASADO LOPEZ
Reg. 02. 2016

RELACION DE BIENES ELABORADAS EN EL SERVICIO DE CARPINTERIA

CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2016.

CUENTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES NO DEPRECIABLE

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	COLOR	VALOR	UBICACIÓN
1	Coche de melamina	0.70x0.45 x0.75 mts	GRIS/claro	148.8	Hosp.M-Fet
2	Casillero de melamina	0.60x0.35x0.35 mts	Gris/claro	121.34	Of.Personal
3	Estante de melamina	0.70x1.22x0.25 mts	blanco	180.27	SOP
4	Repiza de melamina	0.60x 0.40 mts	crema	51.74	Emerg. G-O
5	Módulo de melamina	0.90x1.20x0.40	crema	169.28	Emerg. G-O
Total :				671.43	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONORARIO SANITARIO

Lic. Adm. DINA F. JIMENEZ RODRIGUEZ
Jefe de Oficina de Control Patrimonial